

RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

# RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Re 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, interpuesto vía electrónica	
dos mil nueve, por la C.	en contra de la contestación
que formula El Instituto Mexiquense de Cultura Física información pública registrada por el Sistema de Control del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00640/ que fue presentada vía electrónica el día siete de novie conformidad con los siguientes:	de Solicitudes de Información /IMCUFIDE/IP/A/2008, misma

### **ANTECEDENTES**

I. A las nueve horas del día siete de noviembre de dos mil ocho, la C. solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla:

- DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:
   "1.- Quisiera que de las facturas o ticikets o recibos que se señalan en la respuesta que me dio el imcufide de otra solicitud de infromacion me sean escaneados todos ellos para poder ver en que se gasto el dinero que mencionan y donde se los gasto, todos elos vienen establecidos en el siguiente apartado" (sic).
- MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM.-
- II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, contó con un término de quince dias hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el dia 1 de diciembre del 2008.
- - Fecha de entrega: 03/12/08.
  - Detalle de la Solicitud: 00640/IMCUFIDE/IP/A/2008

L/4

Commutation: (302) 2 2s 19 80 y 2 25 19 00 year 101 Figs. 1723 25 19 83 ear 12s 8500 pm costro 01800 821 044



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FISICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En respuesta solicitud recibida con número folio 00640/IMCUFIDE/IP/A/2008 dirigida a EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE el dia siete de noviembre, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

> "Toluca, México a 03 de Diciembre de 2008 Nombre del solicitante: Folio de la solicitud: 00640/IMCUFIDE/IP/A/2008

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec, México a 2 de diciembre del 2008

Contenido de su solicitud de información:

"I.- Quisiera que de las facturas o ticikets o recibos que se señalan en la respuesta que me dio el imcufide de otra solicitud de infromación me sean escaneados todos ellos para poder ver en que se gasto el dinera que mencionan y dande se los gasto, todos elos vienen establecidos en el siguiente apartado. INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Toluca, México a 04 de Noviembre de 2008 Nombre del solicitante: de la solicitud: 00345/IMCUFIDE/IP/A/2008 Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le natifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente: En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el articulo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Zinacantepec, México a 4 de noviembre del 2008 C.

Contenido de la Solicitud de Información: "QUISIERA SABER EN RELACION CON LOS JUSTIFICANTES Y/O FACTURAS Y/O CASETAS, PRESENTADOS POR EL DIRECTOR GENERAL CARLOS ALBERTO ACRA ALVA, CON MOTIVO DE RECURSOS RECIBIDOS POR ESTE SERVIDOR PUBLICO PARA EL DESEMPEÑO DE COMISIONES OFICIALES DE CUALQUIER TIPO, A CUANTO ASCIENDEN LOS RECURSOS QUE HA COMPROBADO DICHA PERSONA POR ESTE CONCEPTO, ASIMISMO CUANTAS Y CUALES FACTURAS HA PRESENTADO PARA JUSTIFICAR LOS RECURSOS PUBLICOS RECIBIDOS." (SIC).En orden a sus preguntas, se le proporciona como respuesta a su solicitud la Información siguiente: Su solicitud de información no especifica el periodo del cual usted requiere los datos, no obstante y en apego al artículo 3 de la Ley que nos ocupa, el cual establece privilegiar el principio de la máxima publicidad, por este medio se le proporcionan los siguientes datos 1. Del 15 de mayo al/30 de octubre se le há proporcionado al titular del IMCUFIDE para diferentes gastos, la cantidad de 13,128.00 pegos. El Titular del IMCUFIDE ha presentado para comprobar los gastos por concepto de cosétas.





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

79 ticket (por diferentes montos), dos recibos de pago de estacionamiento público, tres facturas por concepto de alimentos y comprobación de gastos para asistir a la Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana. De acuerdo a lo que dispone las artículas 70 y 72 de la Ley en comento, usted puede interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la respuesta que le fue proporcionada a su solicitud. Atentamente. Responsable de la Unidad de Informacion LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ ATENTAMENTE INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. (sic).

Respuesta anexo a su solicitud de información:

En relación con su solicitud de información se le envía un archivo que contiene las facturas o tickets presentados por el Director General.

Conforme lo dispone el Artículo 70 y 72 de La Ley en comento usted tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para interponer recurso de revisión.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ Responsable de la Unidad de Informacion INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" (sic)





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBERNO DEL ESTADO DE MEXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla"

Znacantepec. Estado de México 26 de Mayo de 2008.

C.P. Rosa Maria Cejudo Hernández Subdirectora de Administración y Finanzas Presente

Por Instrucciones del C.P. Carles A. Acra Alva, Director General, le smicito de la manera más atenta, se nas proparcionen los siguientes artículos de calmiello.

- 5 cajos de agua embatellada de 500 mi.
- 1 Garrofén de ogua
- 2 franços de nescofé soluble
- 2 trascas de sustituto de crema.
- 1 cojo de sustituto de azúcar
- 4 cajas de galletas surtido Macma.
- Beblao hidratonte enibotellada (gatorade)
- 1 paqueté de refresco (coop colo cero) enlatada

Sin otro particular, agradesco de antemano su valioso apoyo.

Dirección General.

HICKSTON

DEPTO. DE HE FINANCIER

PSMT(BILL MANDATERS MIDN. ELYSCIII

Compromiso

NETTELLED MEDICENNIA DE CULTURA FILICA Y DEPORTE

Y SERVICIOS SENERALOS

CD DEPOSTIVA TAC ELEMENTA ANNA ZA MARINAE HEROGRIVA SNICOL. IRNO P SALENDA HEROGRA ANNA DOLLO ELEMENTE STANDARITETO, EDO. PERSONO CASTERO LOS SURVEYANDOS ELEMENTOS EL

VERIBLE



RECURRENTE: LAC.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INTUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS HOJA DE PEGADO DE COMPROBANTES DECIS OF SI PROPERTY FELL VIAE CHARGE OCC TON THE TON THE PROPERTY OF THE TON THE T

HATTOYTEE! ANGEL STORE THE PROPERTY OF THE CONTRACTOR OF TH

Pages 20705/2082 | Herm 27(11:54)1 3303 | Hamilton 515 | 13203 | Hamilton 515 | Hamilto

Tarifa: 196: Tutal:

College Sale & commercial Series Street Street

TOTAL S

DEPARTAMENTO

BENEFICIARIO:

CONCEPTO: /

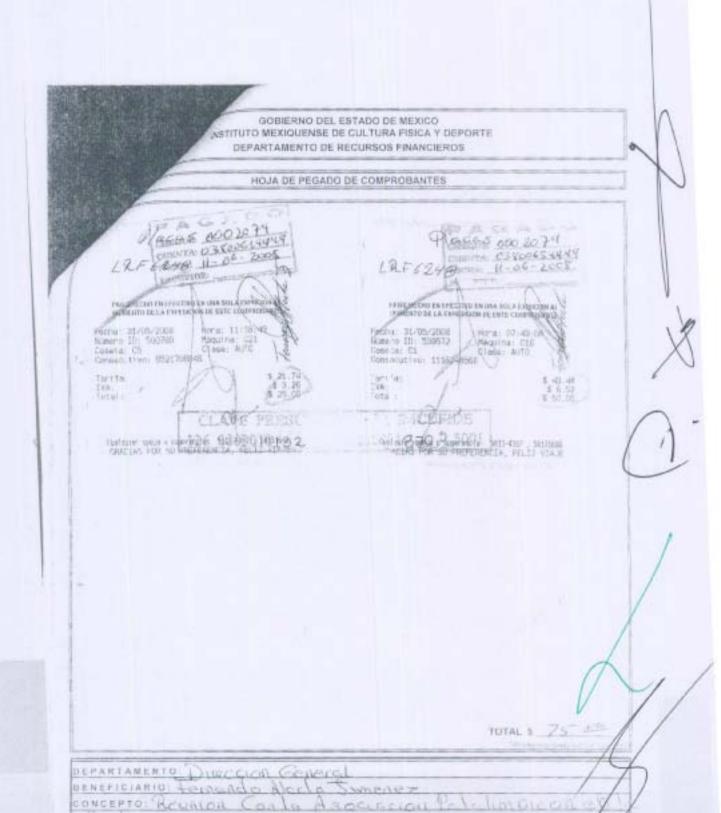


RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



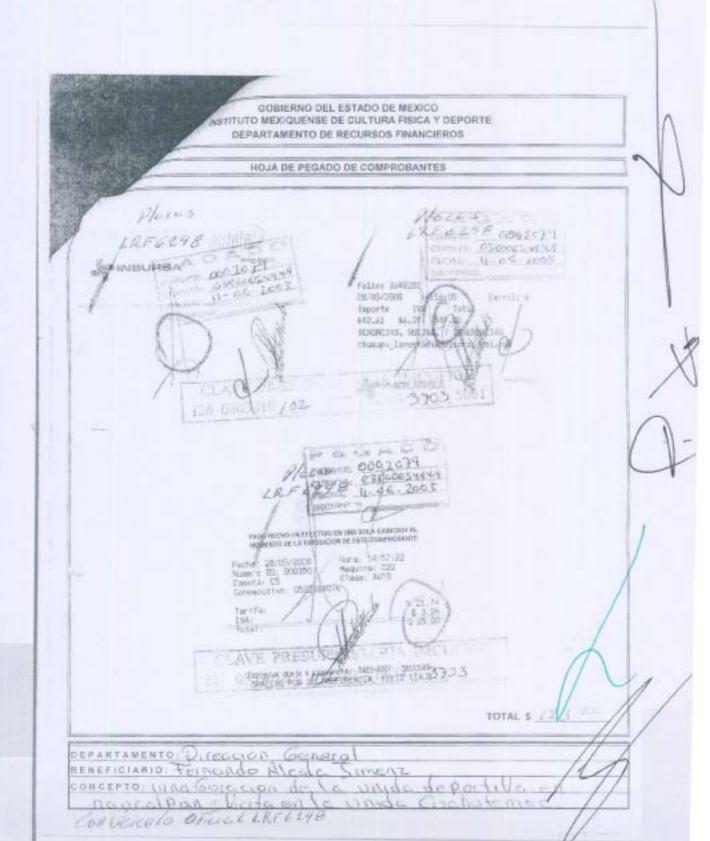
Panel Origina oficial EXFERYS



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS HOJA DE PEGADO DE COMPROBANTES DAGE GADO PAGADO LAF 6 CONTROL COSTS 14 PARTIE CON 20 Y' CURREN DATES 1935 MUNA TI-06 - MOR Hickory II-06 too! AND RECORD AS THE EAST DOWN TO VERNING THE THE COMPANDATION OF THE EAST DOWN TO VERNING THE COMPANDATION OF THE COM AND THE RESIDENCE OF THE CONSTRUCTOR W Feeduc 20/65/2008 Numero ID 500111 Caseta II Hora: 21:26:42 Paquine: COD: Class: AUTO Fatha: 20705/2009 MOREY ID: 500943 Cestist CI Microthe Eld GCD#-CUTTYD 11142802507 120307744 Consecutive. Dirital ZXA: IVA: Total CPIA DAL THE ST PROPERTY AND MET PROPERTY OF STATE OF STA Deligned Street Annual Land River Bridge DRACIAS FOR SI PREFERENCIA -- IN STATE GADO Placas 1/6003 enc 2019 27. 6298 worm high fact A SECURIO DE LA ESPECICIONE DE SETE COLONIDADES PARAMETRIS EN EFECTIVO EN UNA SOLA EXPERIMENTACION DE LA EXPENSIÓN DE ESTE COMPRIMENTANTO Macutan Cin Techa: 27/05/2008 10mm: 10 500078 Texate: C1 Hors: 22-68:40 Mkgstna: 039 Dtele: W/15 "智"发送发生。 NA. To Cameron Care Con Y \$ 8 to PROJECT 11-0 E- 1007 DECUMPE Sultaner quaje a supersocia (MUI-455), SHISSEE UNACIAS POR SU PREPERENCIA, FELIZ VIALE HUTAL S DEPARTAMENTO: 1/1/62

BENEFICIARIO: Formando Alcele Tomenez
CONCEPTO: Revalorea Carle a Sociasiones
Les actilisades

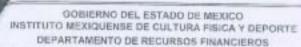


RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



HOLA DE PEGADO DE COMPROBANTES

PORTO DE 2015 1

PORTO DE

TOTAL S 100 00

BENEFICIARIO: FORMANDO ALCOLO SINCHES CONCEPTO: RESIDUE EST USO PROPERTO

Con Verrala Ohua Places 19. F 8248

CONTRACTOR CONTRACTOR



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

HOJA DE PESADO DE COMPROBANTES

TAGO HEND ENTRECINDEN DA SULA ESPROSA AN HOMENTO DE LA ESPRECIONALE ESPRECIA CARRECTOR AN

1/08/2008 D: SD019+ Casedia

Madulma: 012 Clade: AUCO Coru-Anuti VII: 1112956466

Tari'e IVA Tota

Cultyvier quals a suprients 500-400", Scripin "TAS POR SU PREFERENCIA, PELIZ VIA II

EN U AND AND THUS ON UNIX NOT A EMPHOSON AL UNIXED AND VERYOLD THE LAND COMPROSINITY

IT WAR QUE I REPRESENTA THE STATE OF THE STA

THE PERSON SEPTEMBER 1885 AND EXCHANGE AND THE PERSON AND THE PERS

11/705/33/08 500251

Appures 007 Spures 007 Leser AUTO vo 1207598908

The major suppression (450-057) Monthles SINS POR SU PREFEDENCIA, FOLIS NIA/S

PAGE HEROTO ENESTEET TO ENTINE SOLA EMPICIONAL MONEGO DE LA ENTESCHINA ESTE COMPREMANTE

Factor 02/08/2008 Nomine ID: 500128 Caseta: C1 Hote: US-11-11 Madring: C17 Class: AUTO

LXH 7760

Consecutive: 1117383650

Dark far. EVA: Total

E 50,00

TAS FOR SU PREFERENCIA FELIT VIA E

TOTAL S \$200

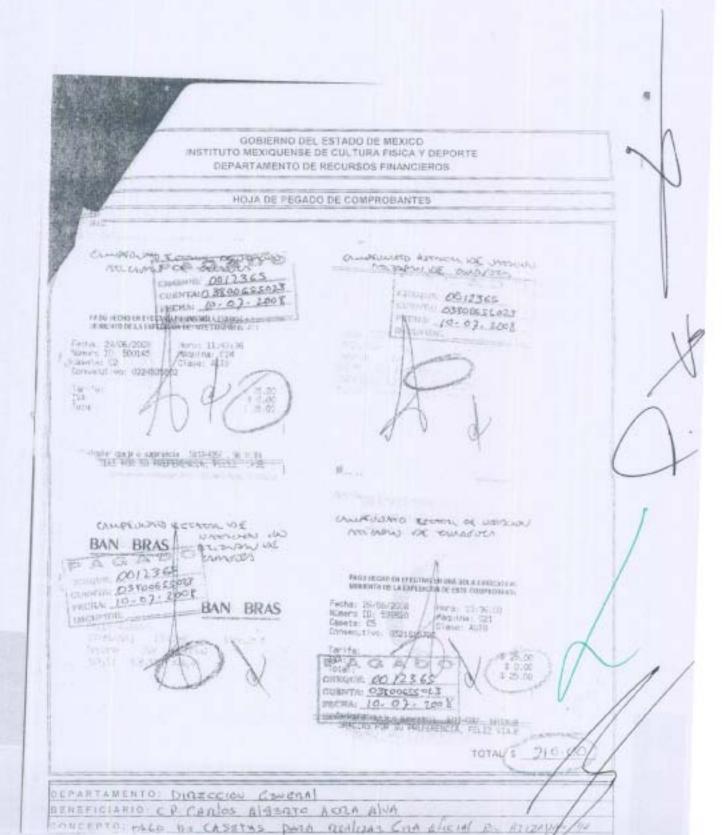
DERAFFAMENTO! ] WEEK LE SEWERICIARID TO COLLARS



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

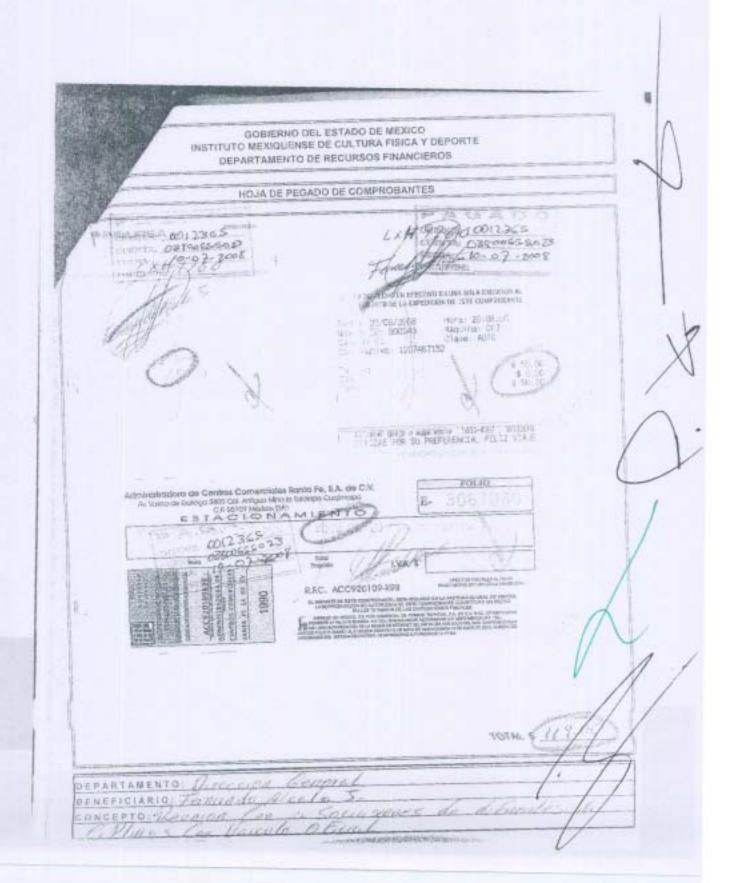




RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

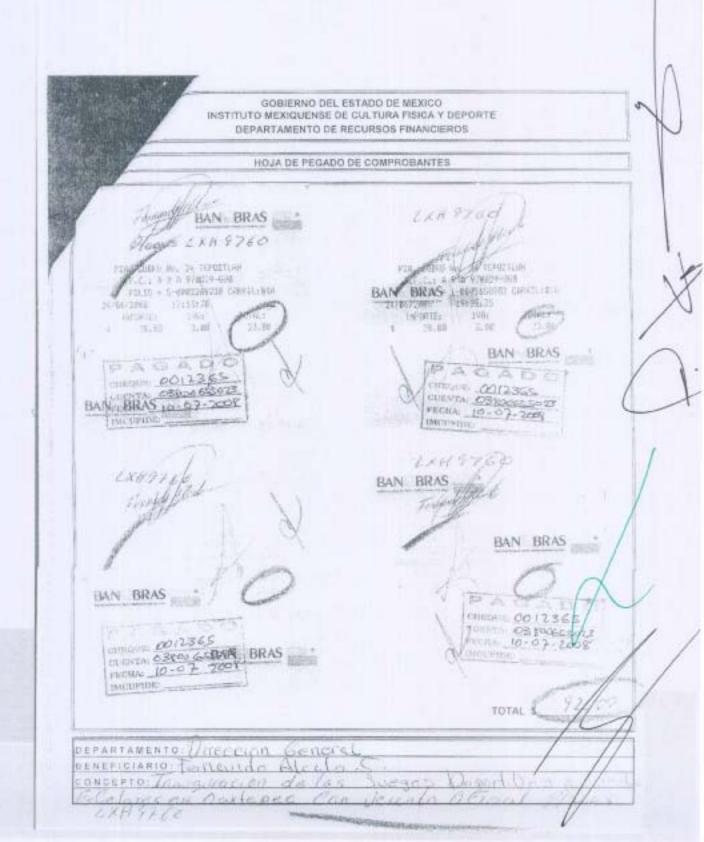




RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE





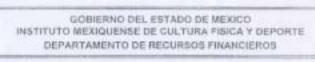
RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

TOTAL 74



## HOJA DE PEGADO DE COMPROBANTES

FOR A D D D CHICAGO DE SERVICIO DE SERVICI

BENEFICIARIO: Tomendo Alega Simenoz CONCEPTO HISTORIA DE MANDE

Places - EXH 9750

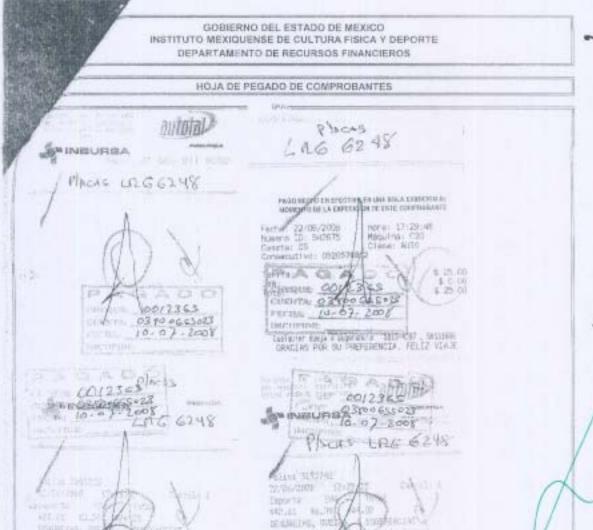


RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



DEPARTAMENTO DINESCON CONSANT

BENEFICIARIO CV. CARLOS ASSESTO ACCO ANA

CONCEPTO PARO DA CARTAS PANA REALIZAD BETWOADES OFICIALIS A 14 12)

deserve Layant

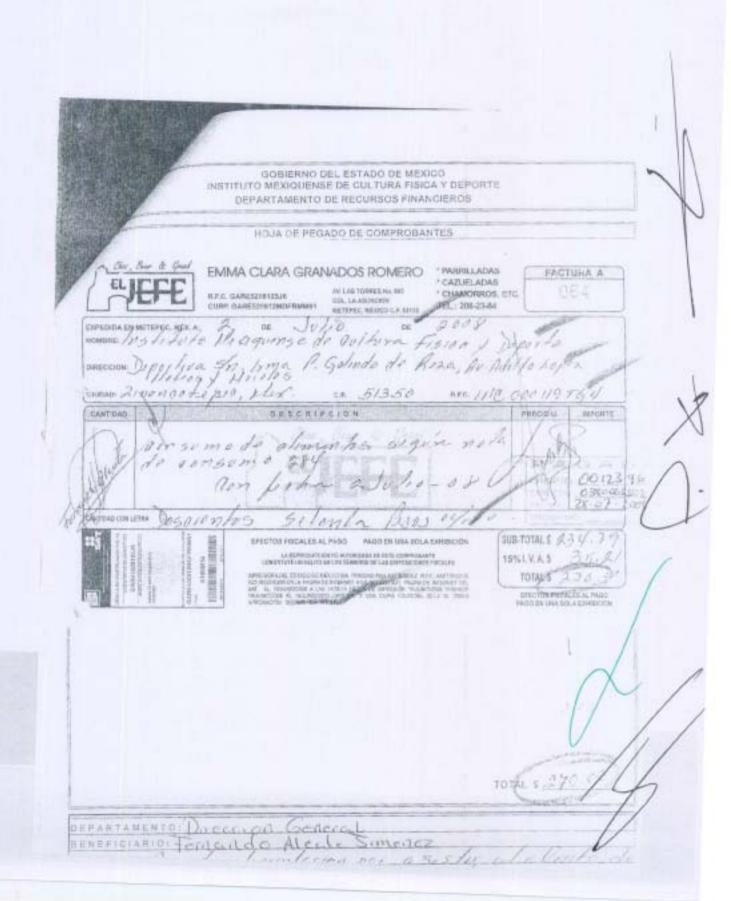
TOTAL \$ 124 OC



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO HISTITUTO MUNICIPANSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

HOJA DE PEGADO DE COMPROBANTES



TOTAL 150 -

REPRESENTE PARA DE ESTACIONA MIENTE

CONCERTO Pagade, estappaamiento y entrada sal Elkato

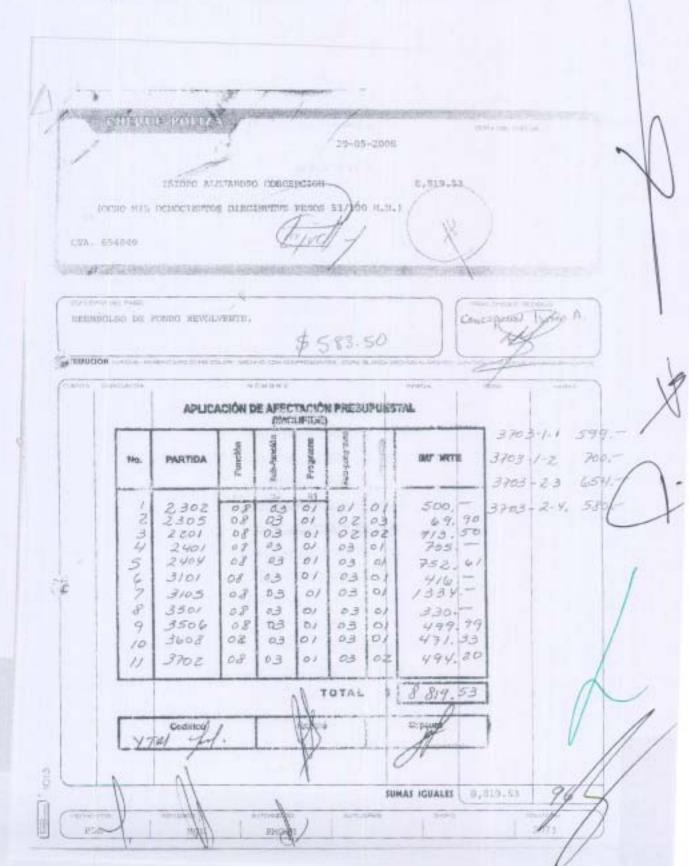
itaipem

EXPEDIENTE: 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

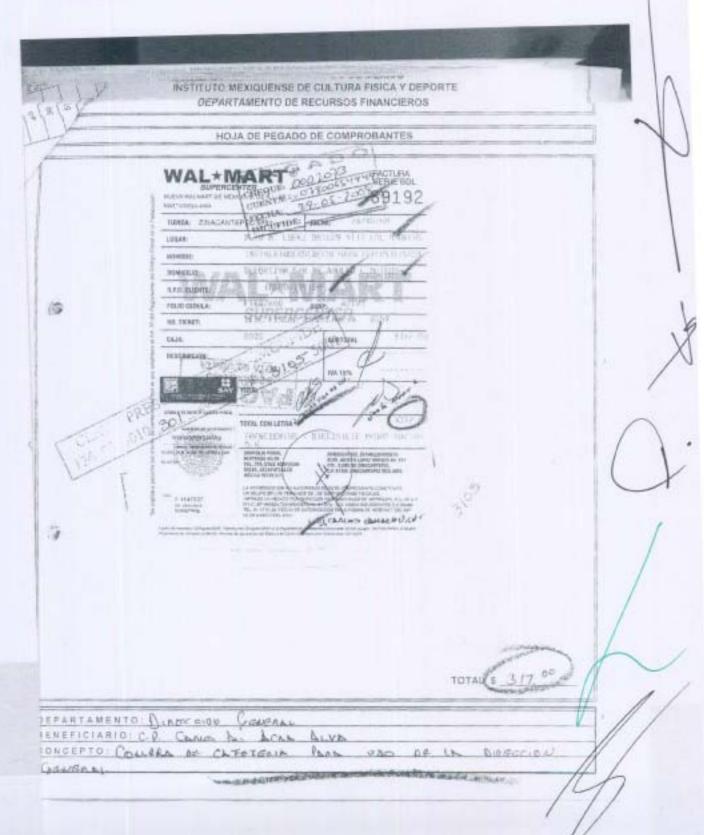
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA PISICA Y DEPORTE. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS HOJA DE PEGADO DE COMPROBANTES 17.F6298 1414148 L2F6248 12F6148 PLACE TECHNISH EFF CONDENSIONAL SETTEMBRICON NO. PRODUCED TO A PROPERTY OF THE OLA SPECIALO EN UNA MOLA COMPEDIA EL Hora: -15:38:54 Facha: 26/05/2005 Nimero ID: 501008 Caseta: CI \$ 70,00 \$ 70,00 \$ 50,00 \* ALTO SUPPLEMENTA, PRINT VIA.E CHARLES FOR SU PREFERENCE. FELLY VIA B. TOTAL S REPARTAMENTO DIVERSION CONCENT Suran



RECURRENTE: LAC.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE





RECURRENTE: LA C.

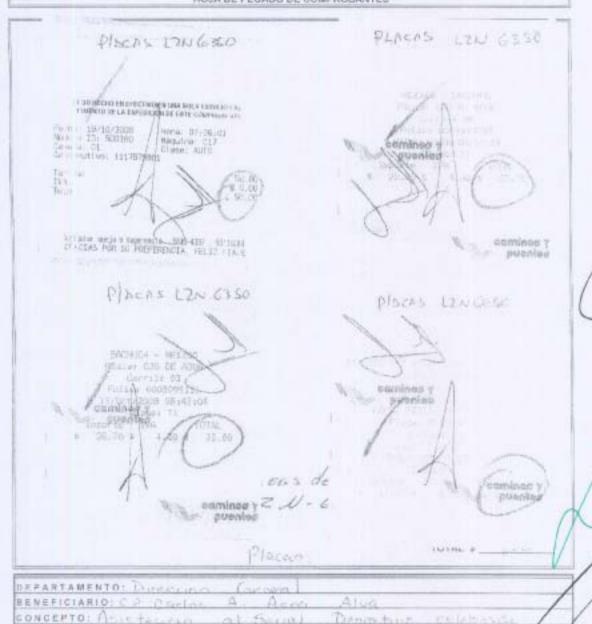
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

#### HOJA DE PEGADO DE COMPROBANTES



CONTRACTOR OF PROPERTY AND PROPERTY.



DEPARTAMENTO: DILECTION

BENEFICIARIO: TECNORO

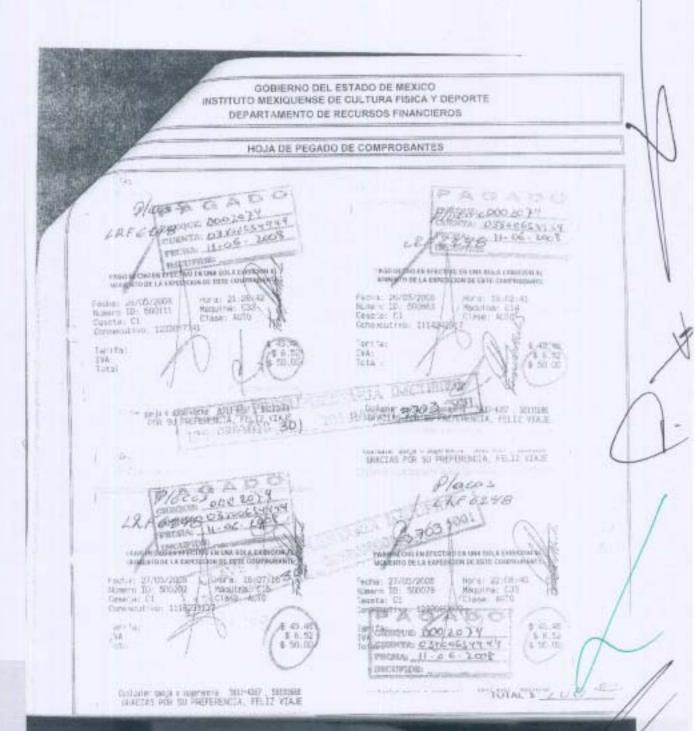
EXPEDIENTE: 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



menc

(61)

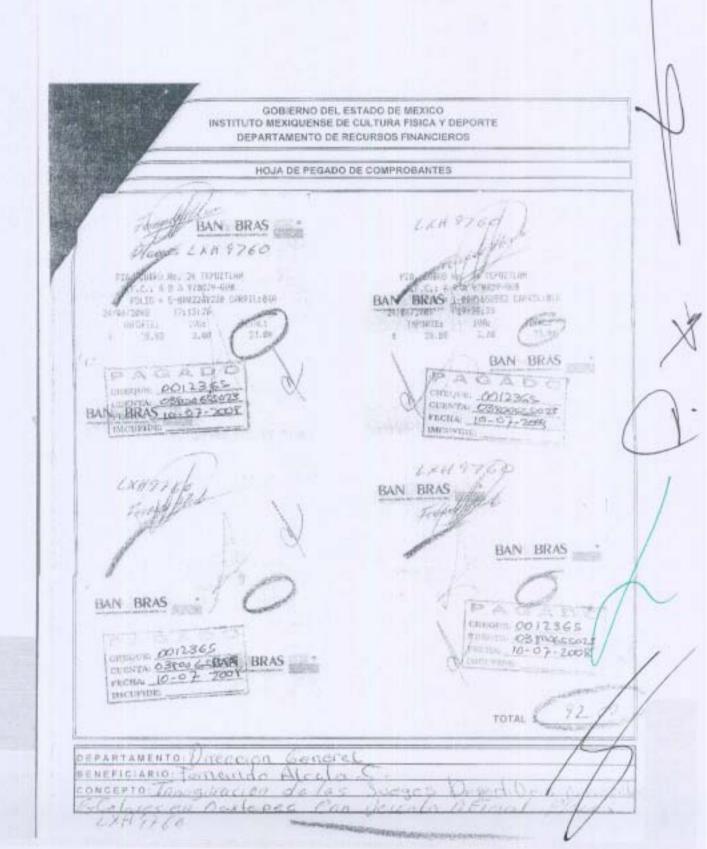
LRF 5248



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE





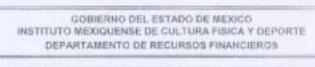
RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

TOTAL S



HOJA DE PEGADO DE COMPROBANTES

PAR DE LA COMPROBANTES

CHESCHIO (0 - O ) 2005

PROCESA (0

DEPARTAMENTO: DIRECCION GENERAL
BENEFICIARIO: FORMANDO Alcado Simenez
CONCEPTO BISTA O PARA CONTRACTOR
CONTRAC

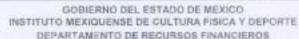


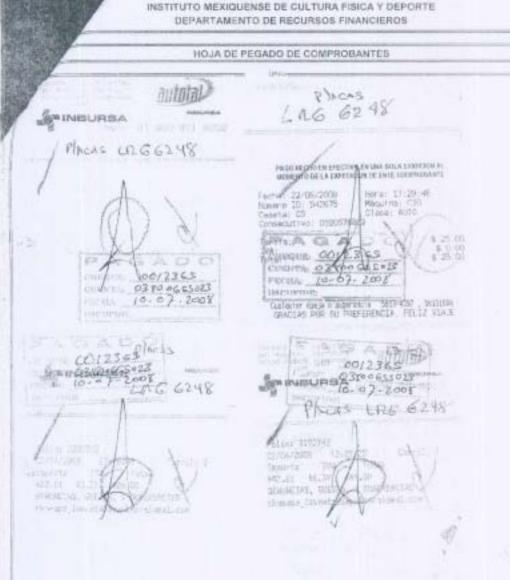
RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA





TOTAL # 124 GO

DEPARTAMENTO: DIVERCION GRASON

BENEFICIARIO: CV. CARIOS ASSENTO ACAR ANA

CONCEPTO DAGO DE CASTAS DEAN AZURAN HONVIDADES OFICIALES P. D. CO



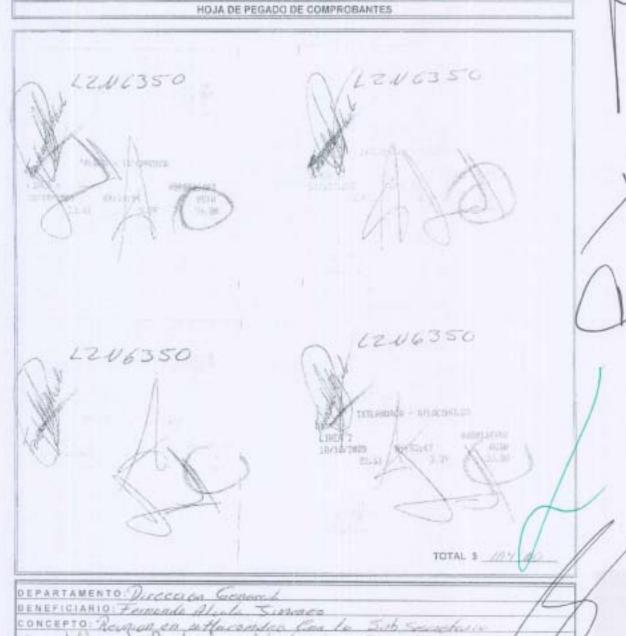
RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

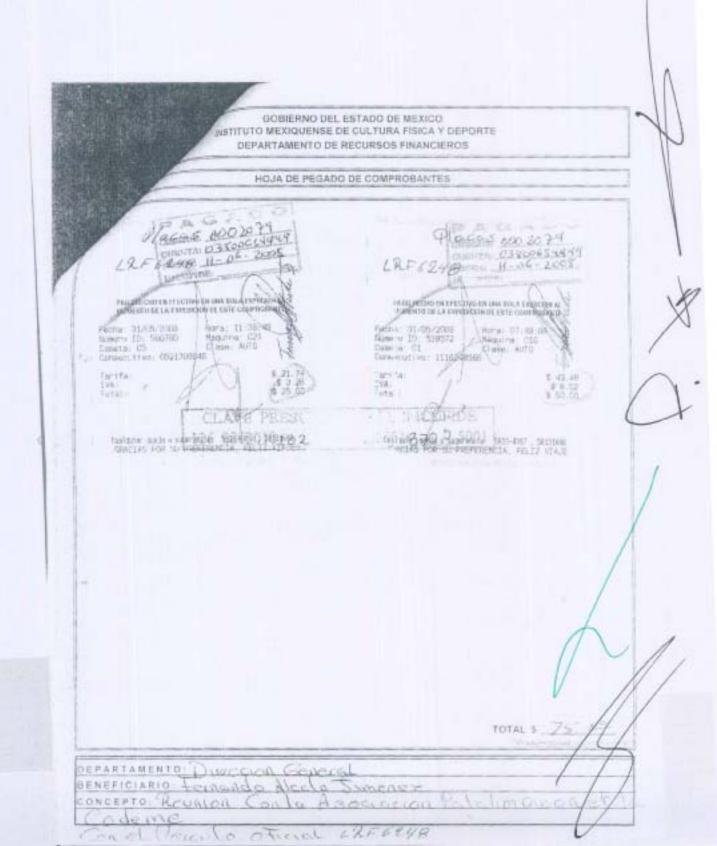




RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FISICA Y DEPORTE



itaipem

EXPEDIENTE: 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

\$ 2milional inverted

WHEN BUILDING

No. 0012455

EXETUS A CONCRETE, PARA ASISTIS A BELLING, CHIMA 2008, (TIPO DE CAMBIO DEL DIS 4-04-3008 A 8 10.8% ES 16,000 DES.)





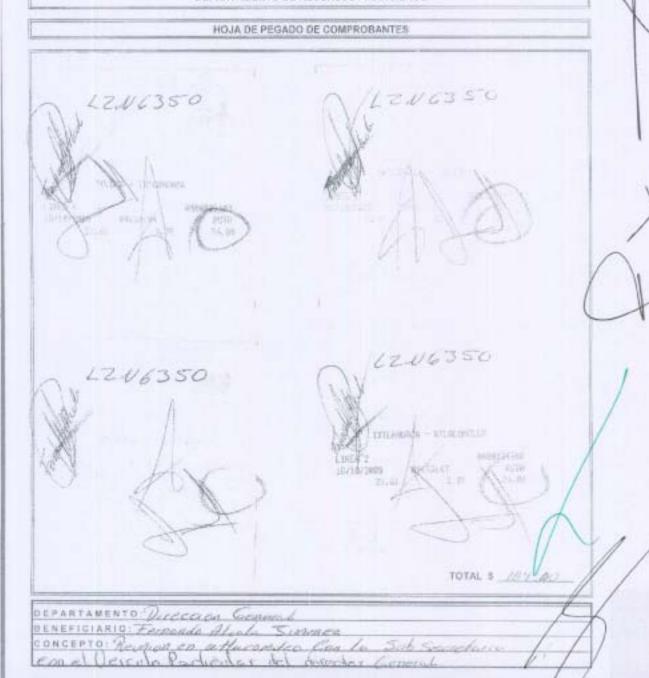
RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS





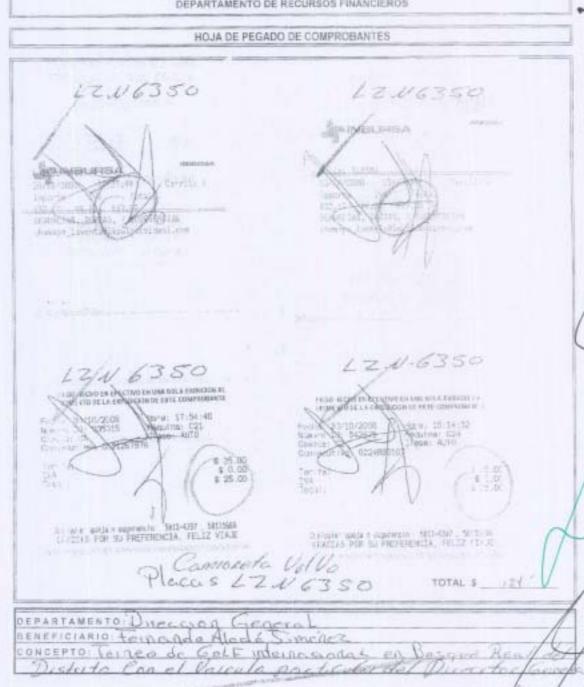
RECURRENTE: LAC.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS





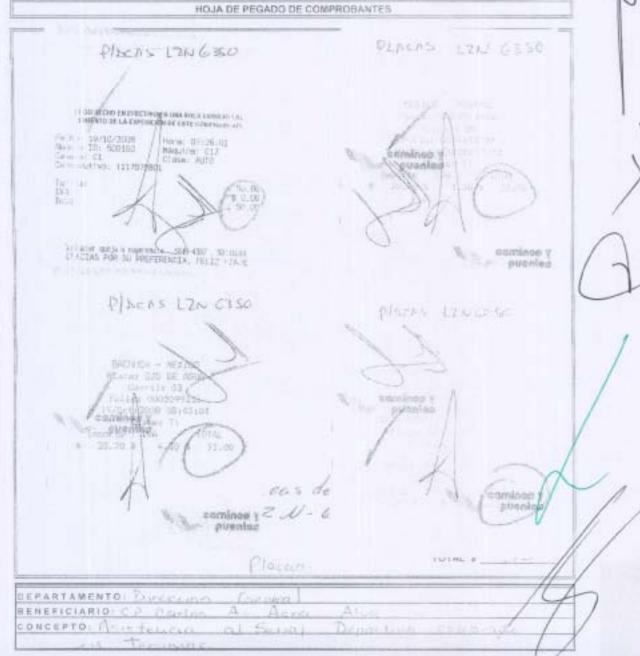
RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS



AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

HOJA DE PEGADO DE COMPROBANTES Phoess EZN 350 PLOSAS LZN 6350 PAUD RECHO EMETECTNO EN UNA GOLA LIGRICATA AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CONFEDERATIO STATE OF THE PROPERTY OF A CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PRO Fecha #6/18/2009 Numero/10: 540752 Caseth: 12 Consecutivo: 0025138 April 12:15:25 Magazina 105 Steen: AUTO Historia C2 Tarifa: IVA: Total: CONCINE TO ALMERICA SELECT, MINESSON ORACIAS FOR SU PREFERENCIA, FELIZ VIALE ET TE SEL TRIBETELS MD-485 NUMBER OF SELECTION OF SELECTI LINCLES FOR ME PREPRENCIA. FOLIZ LIAZ 6250 N.S. REGISTER OF CHECKED IN WASHING A LABOR TO TAKE Fruita 26/10/2008 Kamina ID: 54/100 Data 16: 62 Distributi 40 18093(78) Horia: 10:43:07 MAGGICA: COS Class HUTO Torribe Tok Total = Drown del VolVo TOTAL 5 DEPARTAMENTO BENEFICIARIO: LP Courses CONCEPTO:



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS HOJA DE PEGADO DE COMBROBANTES LRF6248 PRIOD RECEIP ON EXCEPTIVO ON USA MOLE EXPROPERANT. PAGE HELPS DELETED TO DE UNA DOLA CARROLINAL MORRING DE LA CARROLINA DE UNA DOLA CARROLINA DE LA CARROLINA DE ecus ox 10/2008 costs: \$0 505072 costs: \$0 505072 50,00 SHACIAS FOR SU NEW BEACLE, FELIZ VIA E Talland as a saprema SCHOOL SCHOOL WACIAS FOR SO PREFERENCIA, FILTE VIALE Places de Jerra TOTAL S DEPARTAMENTO: ()HECCLOS (SECURCE BENEFICIARIO: Temenia CONCEPTO REURION EN La Comana AND STREET



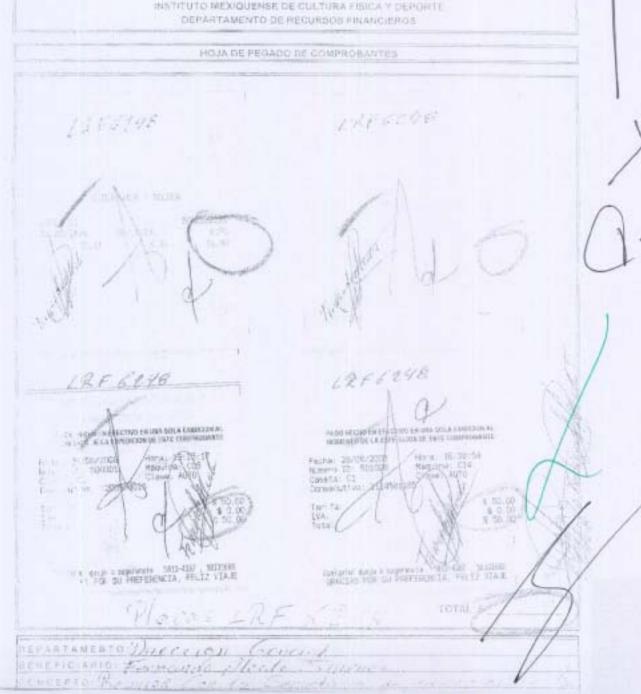
RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

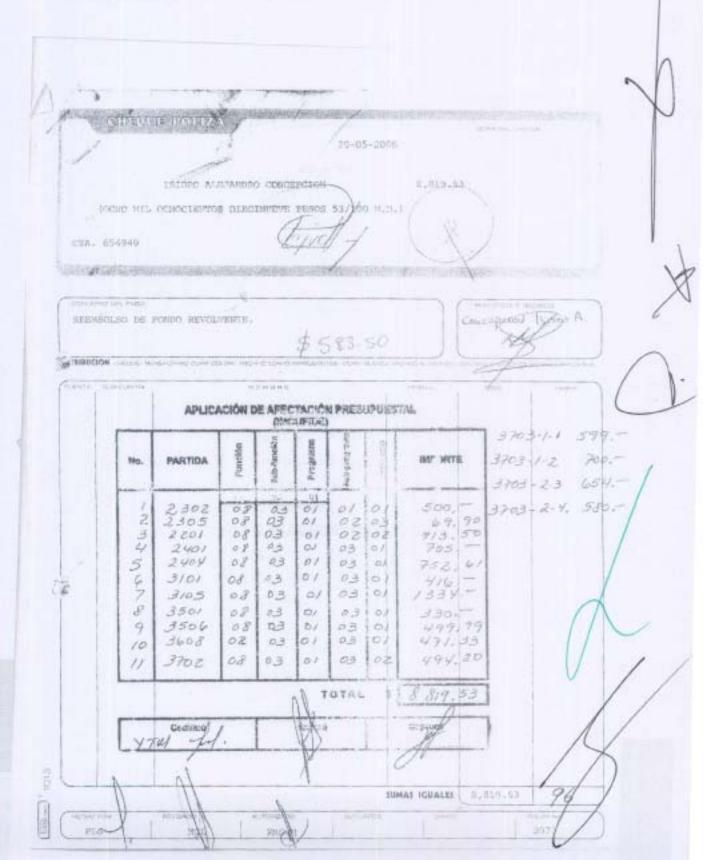




RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

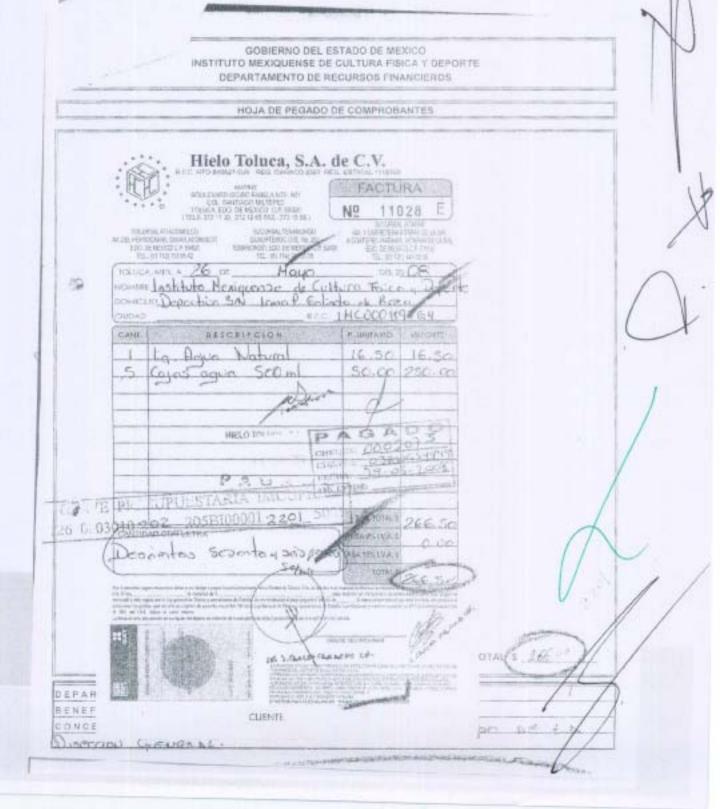




RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

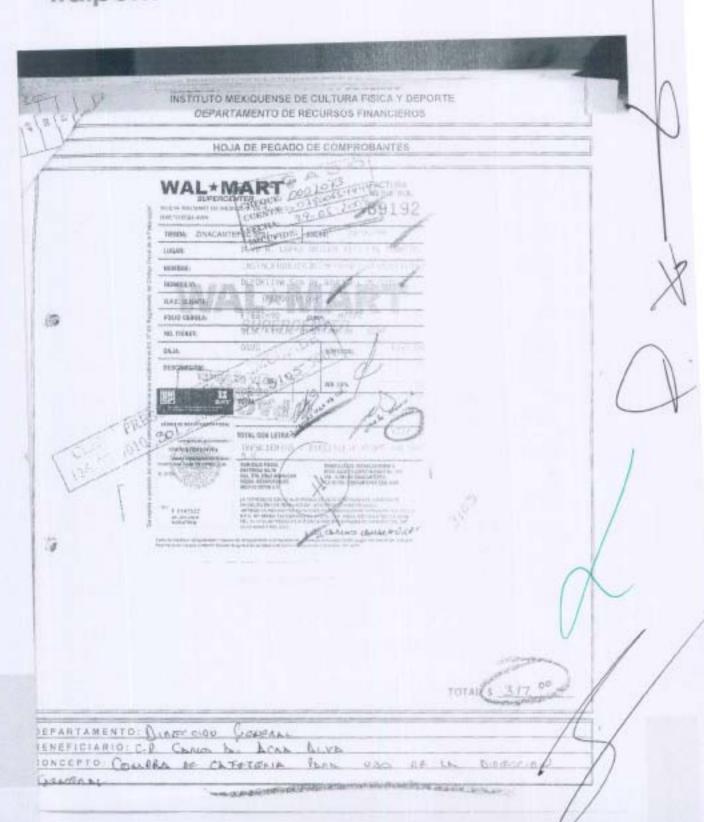




RECURRENTE: LAC.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

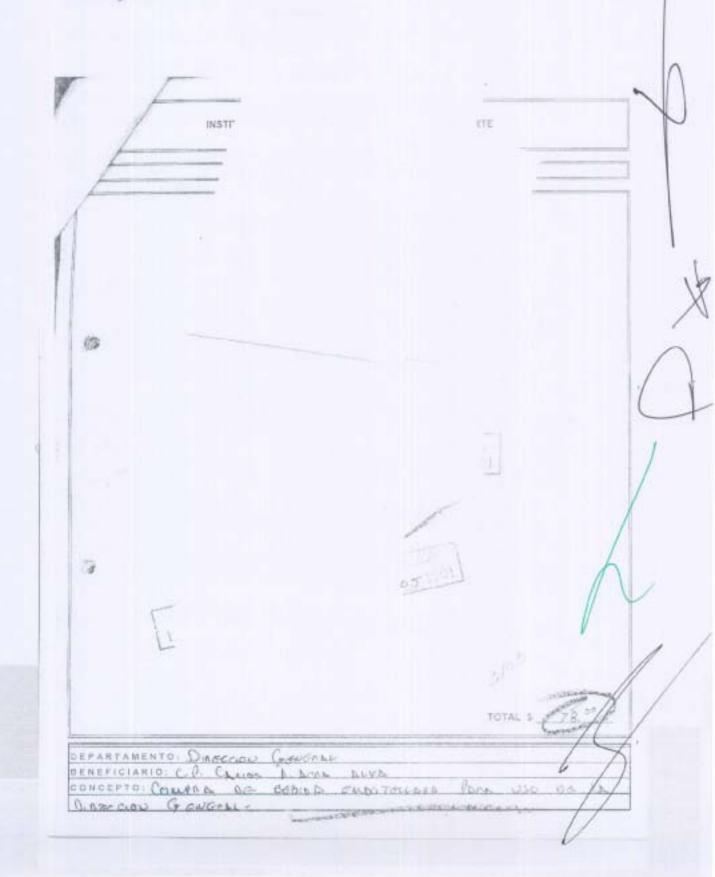


itaipem

EXPEDIENTE: 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

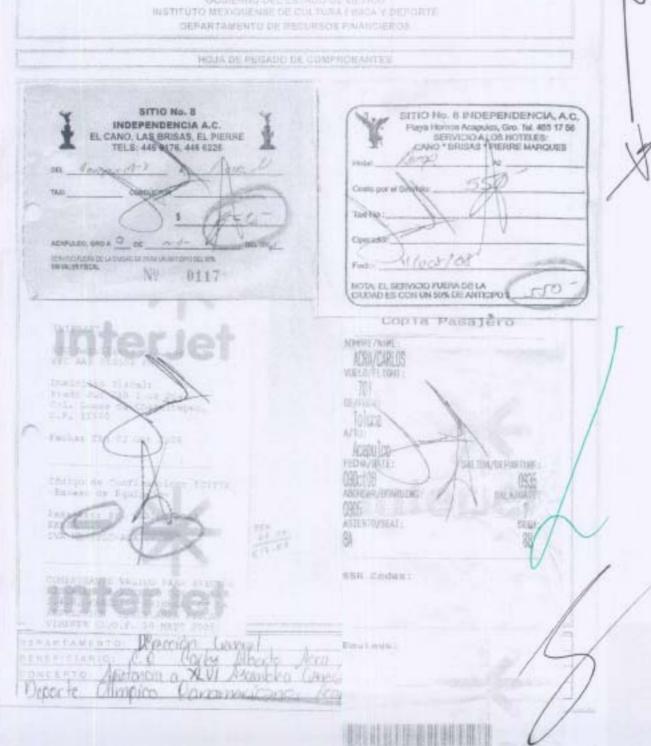




RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA PISICIA Y DEPORTE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

HOJA DE PEGADO DE COMPRODIVITES

# ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V. Thus becomes by the larger of target of \$1000 for any or the confit of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the raw top be a fit of the contill, of-direct-bat the con till, of-di

EFECTIVO.

Fairmont ACAPULCO PHINCESE

Chola Vista

FEW MARQUES

DYSTER PRICEASES AS PAGE OR SIDE LUCK
WHOSE STATES AND SIGNATURE OF SIZE AND SIGNATURE OF SIZE AND SIGNATURE OF SIZE AND SIZE AND

AND DESCRIPTION

TITUE HIS



CONCEPTO MENTO



RECURRENTE: LAC.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FISICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



# ORGANIZACION IDEALS DE RL DE CV

Plays Revolutions BH Col. Orange for Microsco, Ciff 8/977 (Experts), Sm., Microsco, ARG, DID-679427-2922 (CED AND 779 (SC)), 2/971

FACTURA No. / INVOIDE

HOMENE WARE

INSTITUTO MENIQUENSE DE CULTURA FISICA DEPORTIVA SIN IRMA P GALINDO DE REZA AV ADOLFO LOPEZ MATEOS Y MORELOS 51350 MX

ZICANTEPEC MEXIC MX

IMC000119TG4 /

10-13-08 Forba de Entrada : 10-09-08.

Ferbie de Selida : 10-13-08

Minima.

0.007

Bernown Acras

Carlos Alberto

19-09-05

Consumos Afimentos.

226.09

JENTOS SESENTA PESOSIBIDO MN.



Pagit joir eta: bumpell Propins ( Long. Prop. 2541

mh Tidell

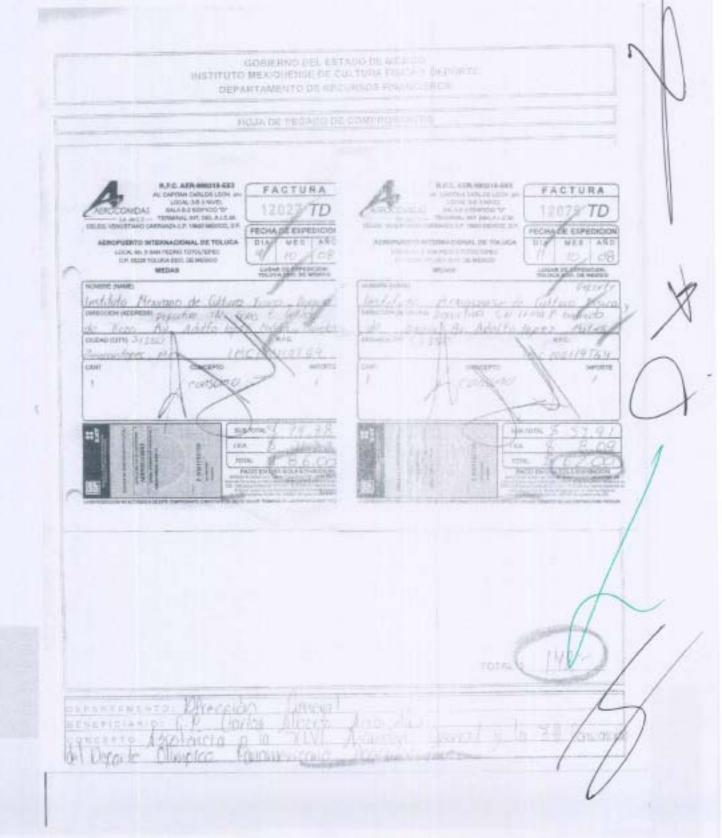
p/800 0.00 0.04 226.09



RECURRENTE: LA C.

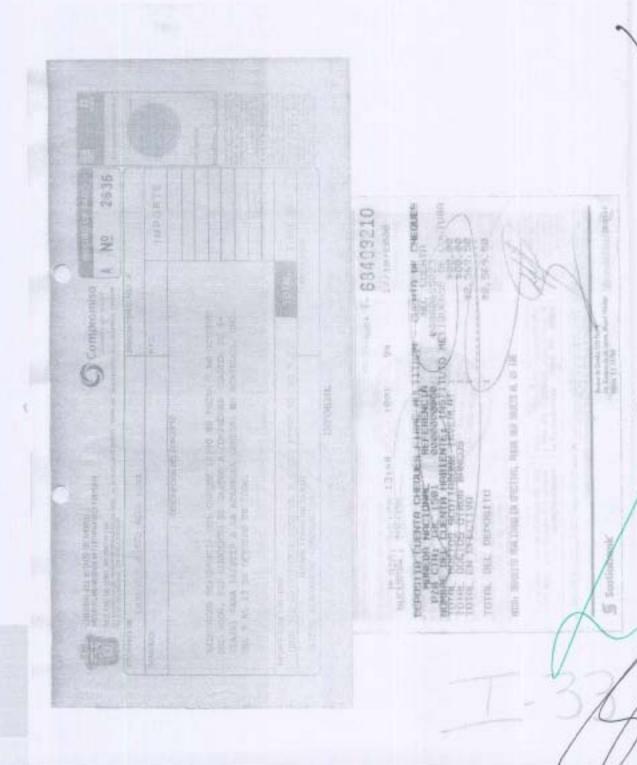
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEFORTE



itaipem

EXPEDIENTE: 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008
RECURRENTE: LA C.
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



itaipem

EXPEDIENTE: 00382/ITAII'EM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FISICA Y DEPORTE







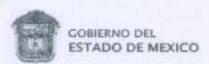
EXPEDIENTE: 00382/1774// EM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE: LAC.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FISICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA





COMPROBACION DE:	Malaria n la X	L. H. Arenda	ALC:	val.	derla	CONGL
PROPORCIONADO CO A NOMBRE DE . (1	EL CHEQUE No.	730 Acra /ul	DEF	1A	OF ION	08
POR UN IMPORTE DE S						

No.	NOTA	NOMBRE	IMPORTE
1 2 3 4 5 6 7 8	0H7 3 lu 3 lu 5 lu 6 29 6 2978 12624 12646	Scho to 8 Intervent a 1 Interfed Communication Lichal, 6 of the part of the Telephorate the sea Marques Aprocessidas Aprocessidas	6.80 634 87 48 505 = 266 = 96 = 0.2 =
9 10 11 12 13 14 15			
18.			
19 -	^	3701-2-2 Camponelile	

SUMA DE DOCUMENTOS MAS : REINTEGRO EN EFECTIVO TOTAL

ELABORO /

Gampromiso

**AUTORIZO** 

JAME GUADARRAMA GAR

SECRETARIA DE COUPARISES



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

IV. Fuera del plazo establecido, la C. Le la tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

V. En fecha 7 de enero y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción II, la C. interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 y en el cual se establece lo siguiente:

- NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN. 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008.
- ACTO IMPUGNADO.
   "la contestacion que se me diera a mi solicitud de información" (sic)
- RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

  "es incompleta la informacion ya que no son congruentes las preguntas con las respuetas y no se contestan en forma expresa todas las preguntas Cuestionadas" (sic).

# VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

"En cumplimiento a la que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: Después de analizar el expediente electrónico, podrá verificar el Comisionado Ponente, que se le proporciona la información por enésima vez al Recurrente, quien ha presentado varios recursos de revisión a las solicitudes de información que ha enviado vía SICOSIEM a la Unidad de Información. (Más de 100 solicitudes de información aproximadamente). El Recurrente interpone recurso de revisión sin fundamentar, ni presentar algunas razones que justifique el recurso de revisión, de ahí que se deriven sus argumentos débiles, que sólo evidencian el dolo y mala fe con que se conduce el Recurrente en contra del IMCUFIDE; los argumentos son: (se transcribe el texto) res incompleta la información ya que no son congruentes las preguntas con las respuetas y no se contestan en forma expresa todas las preguntas cuestionadas.."(sic) Los argumentos que esgrime el Recurrente no son objetivos y si denotan una falta de seriedad al procedimiento de acceso a la información que el Sujeto Obligado brinda en la atención de la solicitud, ya que san los mismos argumentos que plantes an

A

46

Instituto Uterario 510 Pie Col. Centro, C.P. 50000. Tokica, Mde. www.hapers.olg.ms 

RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FISICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

los Recursos de Revisión que anteceden al que nos ocupa, así como de 30 mas que ha interpuesto el mismo Recurrente, por lo que se deduce que el Recurrente no consultó la respuesta, sólo se concretó a interponer recurso de revisión. En resumen, al no ser específico en su inconformidad, tiene menos oportunidad el sujeto obligado de conocer el verdadero motivo del recurso de revisión, y si deja en verdadero dilema al ITAIPEMyM, ya que este Instituto tampoco conocerá porque "es incompleta la respuesta". Por lo anterior, se solicita al Comisionado Ponente y al Pleno del Instituto, respetuosamente, que considere la falta de elementos que el Recurrente plantea y se emita una Resolución a favor del Sujeto obligado. Atentamente. Referencia: en la solicitud de información follo 00345/IMCUFIDE/IP/A/2008, también se le proporciona la información que solicita" (sic)

VII. En fecha 16 de enero del dos mil nueve se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA a efecto de emitir la resolución correspondiente, y





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

#### CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información México y Municipios es competente para resolver el pro-	
interpuesto por la C.	
los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracciones I y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públic	
Municipios	

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, fuera del plazo establecido para tal efecto, El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley.

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, fuera del plazo establecido para tal efecto, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

"I.- Quisiera que de las facturas o ticikets o recibos que se señalan en la respuesta que me dio el imcufide de otra solicitud de infromacion me sean escaneados todos ellos para poder ver en que se gasto el dinero que mencionan y donde se los gasto, todos elos vienen establecidos en el siguiente apartado" (sic):

# DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

REQUERIMIENTO FORMULADO	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO
1 FACTURAS O TICKETS O RECIBOS QUE SE SEÑALAN EN LA RESPUESTA QUE DIO EL IMCUFIDE DE OTRA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SEAN ESCANEADOS TODOS ELLOS PARA PODER VER EN QUÉ SE GASTÓ EL DINERO QUE MENCIONAN Y DÓNDE SE LOS GASTÓ.	"SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO ESPECIFICA EL PERIODO DEL CUAL USTED REQUIERE LOS DATOS, NO OBSTANTE Y EN APEGO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE NOS OCUPA, EL CUAL ESTABLECE PRIVILEGIAR EL PRINCIPIO DE LA MÁXIMA PUBLICIDAD, POR ESTE MEDIO SE LE PROPORCIONAN LOS SIGUIENTES DATOS:

Communador /722 1 26 9

Pax: (722) 12-26 19-83

48



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

 DEL 15 DE MAYO AL 30 DE OCTUBRE SE LE HA PROPORCIONADO AL TITULAR DEL IMCUFIDE PARA DIFERENTES GASTOS, LA CANTIDAD DE 13,128.00 PESOS. EL TITULAR DEL IMCUFIDE HA PRESENTADO PARA COMPROBAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE CASETAS (POR DIFERENTES TICKET MONTOS), DOS RECIBOS DE PAGO DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO, TRES FACTURAS POR CONCEPTO ALIMENTOS Y COMPROBACIÓN DE GASTOS PARA ASISTIR LA ASAMBLEA GENERAL LA DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA PANAMERICANA...'

# MODALIDAD DE ENTREGA: VIA SICOSIEM

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:





RECURRENTE: LA C.

SUIETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

## Artículo 7.- Son sujetos obligados:

 El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares. los fideicomisos públicos y la Procuraduria General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.

III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. Los Órganos Autónomos;

VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Organismos Públicos Descentralizados se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción I.

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 11 del Reglamento Interior del IMCUFIDE que literalmente expone:

# Artículo 11.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales, en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México. Para actos de dominio respecto de los bienes que integren el patrimonio del Instituto, requerirá de la autorización expresa del Consejo;





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

- II. Vigilar el cumplimiento del objeto y de los planes y programas del Instituto, así como la correcta operación de sus unidades administrativas;
- III. Dar cumplimento a los acuerdos que emita el Consejo;
- IV. Proponer al Consejo las normas, políticas y lineamientos generales del Instituto;
- V. Someter a la aprobación del Consejo, los nombramientos, renuncias y remociones de los subdirectores del Instituto;
- VI. Proponer al Consejo modificaciones a la organización administrativa del Instituto, a fin de mejorar su funcionamiento;
- VII. Nombrar y remover al personal de confianza, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- VIII. Suscribir acuerdos y convenios de coordinación o concertación, así como celebrar contratos para el cumplimiento del objeto del Instituto, informando al Consejo lo conducente;
- IX. Presentar al Consejo para su autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como los programas de inversión;
- Presentar anualmente al Consejo para su aprobación, el proyecto de programa operativo del Instituto, así como sus modificaciones;
- XI. Presentar al Consejo para su análisis y aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Instituto;
- XII. Administrar el patrimonio y los recursos financieros del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo;
- XIII. Vigilar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;
- XIV. Supervisar y vigilar la organización y el funcionamiento del Instituto;
- XV. Rendir al Consejo el informe anual de actividades y los demás que le segn requeridos;





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

XVI. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos promovidos por el Instituto, en materia de cultura física y deporte;

XVII. Proponer al Consejo los programas de estimulo y reconocimiento al desempeño destacado en materia de cultura física y deporte en la entidad;

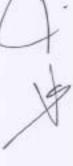
XVIII. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento; y

XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones y aquellas que le encomiende el Consejo.

En este sentido al SUJETO OBLIGADO le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión.

Previo a la emisión de los puntos resolutivos del presente recurso de revisión es pertinente puntualizar los siguientes supuestos:

SOLICITANTE-RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1 FECHA EN LA CUAL PRESENTÓ SU SOLICITUD: 07 DE NOVIEMBRE DE 2008	1 FECHA EN LA CUAL TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD: 07 DE NOVIEMBRE DE 2008
2 FECHA EN LA CUAL DEBIÓ HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA: 01 DE DICIEMBRE DE 2008	2 FECHA EN LA CUAL ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA: 03 DE DICIEMBRE DE 2008
3 FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN: EL 07 DE ENERO DE 2009	3 FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: EL 07 DE ENERO DE 2009
4 FECHA EN LA CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>07 DE ENERO</u> <u>DE 2009</u>	4 FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: 07 DE ENERO DE 2009
	5 FECHA EN LA CUAL EMITE EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN: 16 DE ENERO DE 2009





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Ahora bien, derivado del análisis efectuado a las constancias que integran el presente recurso de revisión, se tiene que la solicitud de información fue atendida FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY, y ante tal supuesto se hace patente la presencia de la PRECLUSIÓN, figura jurídica que implica:

No. Registro: 187,149 Jurisprudencia Materia(s): Común Novena Época Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XV, Abril de 2002 Tesis: 1a.lJ. 21/2002

Página: 314

PRECLUSIÓN. ES UNA FIGURA JURÍDICA QUE EXTINGUE O CONSUMA LA OPORTUNIDAD PROCESAL DE REALIZAR UN ACTO.

La preclusión es uno de los principios que rigen el proceso y se funda en el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a momentos procesales ya extinguidas y consumados, esto es, en virtud del principio de la preclusión, extinguida o consumada la oportunidad procesal para realizar un acto, éste ya no podrá ejecutarse nuevamente. Además doctrinariamente, la preclusión se define generalmente como la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal, que resulta normalmente, de tres situaciones: a) de no haber observado el orden u oportunidad dada por la ley para la realización de un acto; b) de haber cumplido una actividad incompatible con el ejercicio de otra; y c) de haber ejercitada ya una vez, válidamente, esa facultad (consumación propiamente dicha). Estas tres posibilidades significan que la mencionada institución no es, en verdad, única y distinta, sino más bien una circunstancia atinente a la misma estructura del juicio.

Amparo directo 4398/87. Agustín González Godínez y otra. 15 de diciembre de 1987. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Inconformidad 60/2000. Contralor General del Distrito Federal. 26 de abril de 2000. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Roberto Javier Sánchez Rosas.

Inconformidad 339/99. Fausto Rafael Pérez Rosas. 17 de mayo de 2000. Cinco votos. Pomentes Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Roberto Javier Sánchez Rosas.

Reclamación 2/2000. Luis Ignacio Ayala Medina Mora y otra. 17 de noviembre de 2000. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Manuel González Díaz.





RECURRENTE: LAC.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Contradicción de tesis 92/2000-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Tercero, Séptimo y Décimo Segundo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 19 de septiembre de 2001. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Heriberto Pérez Reyes.

Tesis de jurisprudencia 21/2002. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veinte de marzo de dos mil dos, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Juan N. Silva Meza, Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, José de Jesús Gudiño Pelayo y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

La preclusión supone la consolidación de determinada situación jurídica procesal por no haber sido combatida dentro de cierto plazo, mediante un recurso o medio de defensa, o bien, la pérdida de un derecho, beneficio o facultad, por no haberse ejercitado dentro de los términos procesales.

No. Registro: 241,198

Tesis aislada Materia(s): Civil Séptima Época

Instancia: Tercera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

97-102 Cuarta Parte

Tesis:

Página: 216

Genealogía: Informe 1977, Segunda Parte, Tercera Sala, tesis 137, página 129.

#### PRECLUSION. CONCEPTO Y CASOS EN QUE OPERA ESTE PRINCIPIO EN LA LEY PROCESAL MEXICANA.

La ley mexicana no deja al arbitrio de las partes elegir el momento para realizar los actos procesales que les incumben, ya que las normas que regulan el proceso no sólo previenen la forma de los actos propios del mismo, sino el momento en que deben llevarse a efecto, para su ordenado desenvolvimiento. Así vemos que este efecto producido en el proceso constituye el principio preclusivo que rige en las diferentes fases o periodos procesales; razón por lo que es conveniente puntualizar los casos en que la citada preclusión tiene lugar, los cuales son: a) Cuando no se observa el orden señalado en la ley para el ejercicio de una facultad procesal; b) Cuando se realiza un acto incompatible con el ejercicio de esa facultad; c) Cuando ya se ha ejercitado la facultad procesal de que se trata, y d) Cuando por permitirlo la ley se ejercita/ nuevamente la multicitada facultad, agotándose entonces el derecho o derechos que se habíad adquirido con el ejercicio inicial de aquella facultad. Caso este último dentro del que encula 📶 que se encuentra sometido a estudio, ya que el derecho de la demandada y ahora quejosa 🖼 🗀 que se declarara confeso a su esposo, precluyó por haber vuelto a ejercitar en segundo instancia la misma facultad de ofrecer la prueba de confesión.

Amparo directo 5017/75. Felipa Cristina García Quintanar. 18 de marzo de 1977. Cinco Ponente: David Franco Rodríguez. Secretario: Efrain Ochoa Ochoa.





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Por lo tanto, la **Preclusión** consiste en la pérdida del derecho que compele a las otras partes para realizar determinados actos procesales, o en general, actos procesales, después de que se han ejecutado otros actos o han transcurrido ciertos terminos. Está institución tiende a regular el desarrollo de la relación procesal, dándole precisión y firmeza al proceso, para hacer posible la declaración definitiva de los derechos y para garantizar su exacto cumplimiento.

#### **JURISPRUDENCIA SE-22**

EXTEMPORANEIDAD DE PROMOCIONES EN EL PROCESO

ADMINISTRATIVO. SE DA CUANDO SE PRESENTAN EN HORAS INHÁBILES DEL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO.- El precepto 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado menciona que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, precisando que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, y que tienen el carácter de horas hábiles las comprendidas entre las nueve y las veinte horas. A continuación, el segundo párrafo del numeral 13 del mismo Código indica que queda prohibida la habilitación de días y horas inhábiles que produzca o pueda producir el efecto de que se otorque un nuevo plazo o se amplíe éste para interponer medios de impugnación. Vinculado con lo anterior, los artículos 238, 247, 266 y 286 del propio cuerpo legal regulan los plazos de presentación de los escritos de demanda, contestación de demanda, cuestiones previas y recurso de revisión, que desde luego han ca exhibirse en días y horas hábiles, ante las Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Entidua. De ahí que en acatamiento de las referidas normas legales, resulta extemporánea la presentación de las escritos de demanda, contestación de demanda, recurso de revisión y otras promociones en el proceso administrativo, cuando se realice en horas inhábiles del último día del plazo legal correspondiente.

Recurso de Revisión número 783/997.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 7 de octubre de 1997, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 100/998.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 6 de febrero de 1998, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 267/998.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Salc Superior de 16 de abril de 1998, por unanimidad de tres votos.

La Tesis jurisprudencial, fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en sesión de 25 de mayo de 1998, por unanimidad de siete votos, publicada en la Gaceta del Gobierno No.122 Sección Primera, de fecha 29 de junio de 1998.

El plazo o término (dies) es "un acontecimiento futuro y cierto de cuyo ed enimiento depende que un derecho se haga exigible (dies a qui) o deje de serlo (dies ad quem) ".

El plazo es la modalidad de los actos jurídicos por la cual se posterga el ejeccio de los derechos a que se refiere. Por extensión se denomina ordinariamente plazo el lapso que media entre la celebración del acto y el acaecimiento de un derecho futuro y necesario, al cual está subordinado el ejercicio o la extinción de un derecho.



Instituto Literario \$10 Pie Cal. Centro, C.P. 50000. Toluca, Méx.

Committee 22 2 25 19 80 - 7 26 19 62 - 101 FCK 17 62 7 25 19 82 ext. 125



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

El plazo implica el transcurso del tiempo en el cual deben realizarse ciertos actos procesales, cuya finalidad, es el de hacer efectivo el principio de la preclusión y el impulso procesal dentro de los plazos establecidos que las partes deben cumplir.

Según el tratadista ALCINA el plazo es el espacio de tiempo dentro del cual debe ejecutarse un acto procesal que tiene por objeto regular el impulso procesal haciendo efectiva, la preclusión de las distintas etapas del proceso que permitan su desarrollo progresivo.

Por su parte, el término es la finalización del plazo, el punto final. Por ello se habla de la efectividad de la preclusión, ya que se clausura una etapa y comienza otra el término es el fin del plazo y solo marca el punto donde acaba un plazo procesal"

El plazo se refiere a un hecho necesario, que fatalmente ha de ocurrir; los derechos sujetos a plazo son efectivos y seguros, no hay duda alguna sobre su existencia, si bien el titular ha de esperar un cierto tiempo para entrar en el pleno ejercido de sus facultades.

Es cierto el plazo cuando se conoce de antemano el momento de su realización, o cuando fuese fijado para determinar en designado año, mes o día la lecha de la obligación, o de otra fecha cierta. Y los plazos perentorios a los cuales se ha hecho referencia, preclusivos o fatales, significan que su vencimiento determina, automáticamente, la caducidad de la facultad procesal para cuyo percicio se concedieron, sin que para lograr el resultado, por consiguiente, se requiera la petición de la otra parte o una declaración judicial.

Cabe destacar que si bien es cierto, el SUJETO OBLIGADO realizó una búsqueda en sus archivos para atender la solicitud base del presente recurso de revisión y lo ingresó al sistema electrónico, aunado a esto se constituye como requisito meludible e indispensable que se observen los plazos perentorios que la ley establaca, ya que independientemente de que haya dado respuesta a lo solicitado, dicha entrega tuvo verificativo DOS días después del término establecido para tal efecto, juridicamente este Órgano Garante no puede subsanar la extemporaneidad de referencia, con base en los razonamientos legales expresados con antelación, y que se tienen aqui por reproducidos como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales conducentes, razón por la cual EL SUJETO OBLIGADO, de nueva cuenta deberá entregar al hoy RECURRENTE la respuesta que ha remitido y, en su caso, debidamente fundada y motivada la imposibilidad técnica de enviar parte de la información a través del SICOSIEM.





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte no cumple a cabalidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

"Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" omitió circunscribir su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

En consecuencia, debe instruirse al "SUJETO OBLIGADO", a que acate lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que con base en la misma, la autoridad adquiere la obligación de recibir las solicitudes de información, de buscar y entregar, o en su defecto, informar a los particulares las razones que imposibilitan la entrega de la información solicitada.

Asimismo, es obligación impostergable apegarse a la normatividad en cita dado que ante su incumplimiento se hará acreedor a las sanciones contempladas de la misma, especificamente por cuanto hace a los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y

En vista de lo anterior, debe instruirse al Sujeto Obligado, el Instituto Médicarense de Cultura Física y Deporte a que remita al recurrente la información requenda en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud, en decir, la respuesta del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, deberá apistarse a





RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDIA

entregar, via SICOSIEM, los DOCUMENTOS en los cuales se consigne la información siguiente:

### REQUERIMIENTO FORMULADO

1.- FACTURAS, TICKETS O RECIBOS QUE SE SEÑALAN EN LA RESPUESTA QUE DIO EL IMCUFIDE DE OTRA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SEAN ESCANEADOS TODOS ELLOS PARA PODER VER EN QUÉ SE GASTÓ EL DINERO QUE MENCIONAN Y DÓNDE SE LOS GASTÓ

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Mexico y Municipios, este Pleno:

resolución del pleno

Intituto Literario 5/0 Pie Cel. Centro. C.P. 50000. Tolucio, Méx. 

RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

## POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO RESUELVE

PRIMERO.- Resulta PROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO". El Instituto Mexiguense de Cultura Física y Deporte, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL. RECURRENTE", solicitud que NO fue debidamente atendida y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO.- Por lo tanto, se instruye al SUJETO OBLIGADO, El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a que remita al recurrente la información requenda en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud, es decir, la respuesta del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, deberá a ustarse a entregar, via SICOSIEM, los DOCUMENTOS en los cuales se consigne la información siguiente:

#### REQUERIMIENTO FORMULADO

1:- FACTURAS, TICKETS O RECIBOS QUE SE SEÑALAN EN LA RESPUESTA QUE DIO EL IMCUFIDE DE OTRA SOLICITUD INFORMACIÓN SEAN ESCANEADOS TODOS ELLOS PARA PODER VER EN QUÉ SE GASTÓ EL DINERO QUE MENCIONAN Y DÓNDE SE LOS GASTO

CUARTO .- Notifiquese a "EL RECURRENTE", asimismo remitase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO" quien con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. debe cumplirla en un plazo de quince días hábiles.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuic ou tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.



800 821 0441



RECURRENTE: LA C.

SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

# NOTIFIQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR MAYORÍA, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ. COMISIONADA: ROSENDOE GUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO: Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA. COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, DON EL VOTO EN CONTRA DE FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO: EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO; TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

> Luis Alberto Dominguez González

Comisionado Presidente

Miroslava Carrillo Martinez

Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Cemisiopado

Rederido Guzmán

Temayo

Convisionado

Sergio Arturo Valls

Esponda Comisionado

Teodoro A. Serralde Medina

Secretario del Pleno

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00382/ITAIPEM/IP/RR/A/2008